

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente par conceder la solicitada autorización administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 122 y siguiente del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea de AT 220 kV, D/C, referenciada, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuya características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 10 de la línea «Santiponce-Lancha-Casillas».
Final: Subestación «Casillas».
Longitud total: 0,300 km.
Tipo: Aérea D/C.
Tensión: 220 kV.
Apoyos: 2 existentes.
Conductor: LA-455.
Aislamiento: U-120-BS.
Cable de tierra: OPGW-48.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de la zona de Córdoba.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002.

Núm. Expte.: PL.0002.AL/02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón.
Subvención: 56.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0015.AL/02.
Beneficiario: Proyecto 2005, S. Coop. And.
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0017.AL/02.
Beneficiario: Montajes Eléctricos Electec, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Almería, 19 de septiembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/192R:1.
Beneficiario: Manuel Sánchez Carrillo (Acad. EAIG).
Importe: 75.462,15 €.

Cádiz, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2001, sobre establecimiento de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Expte.: UTDLT-01/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. Comarca La Janda.
Municipio: Medina Sidonia.
Subvención: 34.185,96 €.

Cádiz, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2002/J/209 C:2.
Beneficiario: Consultoría y Desarrollo del Sur.
Importe: 215.547,00 €.

Expediente: 11/2002/J/126 C:1.
Beneficiario: Centro Familiares de Enseñanza, S.A.
Importe: 88.720,50 €.

Expediente: 11/2002/J/126 R:2.
Beneficiario: Centro Familiares de Enseñanza, S.A.
Importe: 34.725,00 €.

Expediente: 11/2002/J/96 R:2.
Beneficiario: Centro Cultural de Adultos/as Trille.
Importe: 15.120,00 €.

Cádiz, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 78, de 4.7.2002).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicadas en el BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 12.095, en el Anexo, donde dice:

«Núm. Expte.: CA/359.
Empresa: Maderas Aguilar, S.A.
Localización: Los Barrios (Cádiz).
Inversión: 57.870,25 €.
Subvención: 289.351,27 €.
Empleo:
Crear: 5.
Mant.: 21.

Núm. Expte: CA/405.
Empresa: Precoavi, S.L..
Localización: Algeciras (Cádiz).
Inversión: 22.349,12 €.
Subvención: 131.465,38 €.
Empleo:
Crear: 1.
Mant: 9.»

Debe decir:

«Núm. Expte.: CA/359/CG/ZAE.
Empresa: Maderas Aguilar, S.L.
Localización: Los Barrios (Cádiz).
Inversión: 289.351,27 €.
Subvención: 57.870,25 €.
Empleo a crear: 5.
Mant.: 21.

Núm. Expte.: CA/405/CG/ZAE.
Empresa: Precoavi, S.L.
Localización: Los Barrios (Cádiz).
Inversión: 131.465,38 €.
Subvención: 22.349,12 €.
Empleo a crear: 1.
Mant.: 9.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, por la que se da publicidad a las resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 6 de septiembre de 2002 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

«En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régi-